



15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

**Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

**Art. 5. Jurisdicción:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

**Art. 6. Adquisición de pliegos:** Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**6.1 Valor de los pliegos:** El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de \$18.320,00.

**6.2 Lugar de adquisición de los pliegos:** Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba).

Los pliegos podrán retirarse en la oficina del Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito.

También podrán consultarse e imprimirse los Pliegos desde la página web: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

### 6.3 Observaciones:

- Los Pliegos podrán consultarse en la página web: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)
- Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).

Al

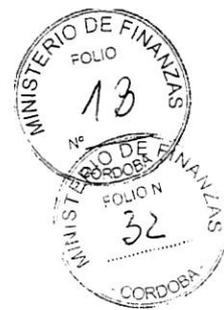


ES COPIA

RECEIVED  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.  
15 OCT 2015

15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015



- c) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- d) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

### Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arrenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

### Art. 8. Observaciones:

**8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias:** Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas a través de la página web [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

**8.2 Aclaratorias de oficio:** Asimismo, la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

### Cap. II: Garantías

#### Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

**9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la

<b>ANEXO I</b>	
FOLIO	2/8
LEY	
DCTO	
RESOL	000338

3



ES COPIA



15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
  - a) **Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.**

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

**9.2 Garantía de cumplimiento del contrato:** Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

**9.3 Garantía de impugnación:** Para impugnar, los oferentes deberán constituir una garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

### Cap. III: Presentación de propuesta

**Art. 10.1. Forma de presentación:** Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Licitación a la que se presentan. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.



ES COPIA

ESTADO DE CUENTAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN ASISTENTE - JUNES  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

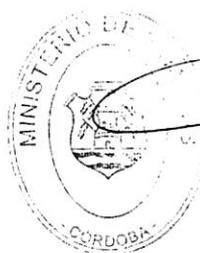
## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

### Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
  - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
    - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), en la sección Proveedores.
    - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
      - i) Para las personas físicas:
        - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
        - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
        - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
      - ii) Para las personas jurídicas:
        - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los



ES COPIA

DR. MARCO TULLIO BOZZOLI  
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015



10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- Identificar al oferente.
- Contener la documentación requerida en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

**Art. 11. Lugar de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR. HH.

**Art. 12. Fecha límite de presentación:** La fecha límite para presentar las ofertas será el día ..... 30 OCT 2015

**Art. 13. Hora límite de presentación:** La hora límite para presentar las ofertas será a las 10:00 hs.

**Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

### Art. 15.1 Sobre Presentación:

El Sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente lista:

- Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1 F)
- Plan de contingencias.

### 15.2 Sobre Oferta:

<b>ANEXO I</b>	
SOLIO	3/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000338



15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

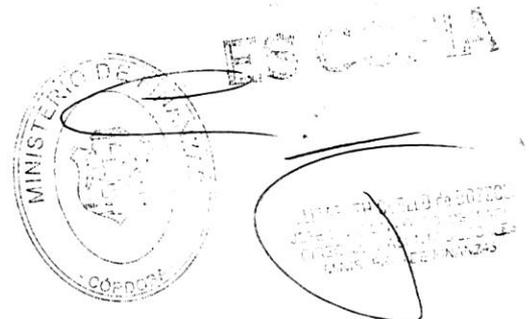


mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
  - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
  - (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

*AR*

<b>ANEXO I</b>
FOLIO <u>4/8</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL <u>000338</u>



15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
  - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
  - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
  - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
  - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripta por el apoderado o representante legal.

Finalizado el acto de apertura, comenzará a regir un plazo de 5 días para que aquellos oferentes que no se encuentren inscriptos, o que aún no hubieran iniciado el trámite de inscripción en el ROPyCE, den comienzo al mismo. Vencido este plazo, las ofertas de quienes no hubieren realizado este trámite, no serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica, económica y financiera del oferente:

- 1) Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.
- 3) Acreditación de que cuenta con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se licita, mediante la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos. En caso de no encontrarse gravada la actividad o gozar de alguna exención en el mencionado impuesto, deberá acompañar documentación que acredite esta situación. En este último caso, la antigüedad se acreditará mediante la constancia e inscripción en IVA.-

8



ES COPIA

ESTAMPADO QUELLO 3072011  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y R.R. HH.  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

**Pliego de Bases y Condiciones Generales y  
Particulares Licitación Pública N° 14/2015**



- 4) Antecedentes de prestaciones similares, ello es la impresión y distribución de similar cantidad de piezas a la licitada y en un plazo aproximado de 15 días, ante Organismos nacionales, provinciales o municipales o entidades privadas, debiendo acreditarse los mismos mediante certificación extendida por autoridad competente.
- 5) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles, suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El balance del último ejercicio deberá ajustarse al siguiente parámetro:
- a) se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ Liquidez =	$\geq 1,2$	10 pts.	$\geq 0,9$	8 pts.	$\geq 0,6$	6 pts.	$\geq 0,3$	2 pts.
2	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$ Solvencia =	$\geq 1,5$	10 pts.	$\geq 1,3$	8 pts.	$\geq 1,1$	6 pts.	$\geq 0,9$	2 pts.
3	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$ Pasivo exigible =	$\leq 0,6$	10 pts.	$\leq 0,7$	8 pts.	$\leq 0,8$	6 pts.	$\leq 0,9$	2 pts.
4	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$ Endeudamiento =	$\leq 0,7$	10 pts.	$\leq 0,8$	8 pts.	$\leq 0,9$	6 pts.	$\leq 1$	2 pts.
5	$\frac{\text{Financiamiento propio}}{\text{Patrimonio neto con capital propio}} = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Activo total}}$	$\geq 0,3$	10 pts.	$\geq 0,2$	8 pts.	$\geq 0,1$	6 pts.	$\geq 0,01$	2 pts.

**ANEXO I**

FOLIO 3/8

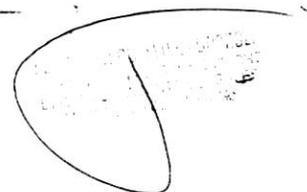
LEY \_\_\_\_\_

DCTO \_\_\_\_\_

RESOL 000338



ES COPIA



15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

- b) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma de los dos últimos balances exigidos, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
- c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

- E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
  - 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
  - 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
  - 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
  - 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, en Principal seleccionar “Art. 45 – Servicios Generales” y en Concepto “Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones” o solicitarla en la Delegación de Rentas más cercana.

ES COPIA





15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

G. Plan de contingencias: El contratista deberá contar con un Plan de Contingencias pommenorizado de los procedimientos a seguir y recursos que empleará en situaciones de contingencias, tal como lo exige el Pliego de Especificaciones Técnicas.

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados. Deberá detallarse en un apartado el costo unitario por renglón.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

### Art. 17. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

### Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Ministerio de Finanzas ubicado en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en el SUAC Mesa de Entradas del Ministerio del mismo edificio.

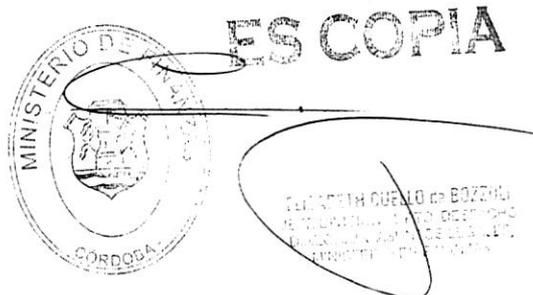
### 18.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.

AI

<b>ANEXO I</b>	
FOLIO	6/9
LEY	
ACTO	
000338	

11



15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

**Art. 19. Fecha del acto de apertura:** El acto de apertura se realizará el día ~~15 de octubre de 2015~~ ..... La fecha de apertura de los sobres oferta de los proponentes que han cumplido con los requisitos del pliego será comunicada con una antelación de dos días anteriores a la fecha fijada para dicho acto.

### 19.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) La Dirección General de Administración y RR.HH. se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 20. Hora del acto de apertura:** Los actos de aperturas se realizarán a las 10:30 hs.

**Art. 21. Comisión de Preadjudicación:**

**21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por tres (3) dependientes del Ministerio de Finanzas.

A

12



ES COPIA

ELIZABETH ENELO de BOZZOLI  
JEFE DIVISION DE REGISTRO  
CIRCUITO JUR. ADM. LOS LEÑALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015



**21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera o para subsanar defectos formales de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

### Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

**Art. 22. Criterio de selección:** La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los pliegos. Entiéndese por propuesta más ventajosa aquella que, ajustada a las bases y condiciones, sus cotizaciones sean las de más bajo precio.

### Art. 23. Observaciones:

**Selección, análisis y evaluación de las propuestas:** La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

<b>ANEXO I</b>	
FOLIO	7/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000338

13



ES COPIA

LA TERCERA COMISIÓN DE BOZOLINI  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
CORPORATIVOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

### Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

#### Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y G de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.
- f) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

#### Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 25. Anuncio de la preadjudicación:** El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)) y en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 – Córdoba.

### Cap VI: Impugnaciones

**Art. 26. Plazo para impugnar:** Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

A

14



ES COPIA

ELIZABETH QUELLO de BOZZOLI  
SECRETARÍA DE OFICIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.  
MINISTERIO DE FINANZAS



15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

**Art. 27. Observaciones:** Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

### Cap. VII: Adjudicación

**Art. 28. Criterio de adjudicación:** Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 29. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada:** para la ampliación o disminución de la cantidad de piezas se seguirá la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

La Dirección General de Administración podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada Renglón.

**Art. 30. Lugar de prestación o entrega:** según Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 31. Cesión:** El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

### Art. 32. Incumplimiento y resolución

**32.1 Organismo de control:** La Dirección General de Rentas será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

**32.2 Penalidades:** Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

<b>ANEXO I</b>	
FOLIO	8/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000338

15



ES COPIA

EMERENTINO LOZ MOZZOLI  
JEFE DE DIVISION DE TRABAJO  
DINERO DE ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 33. Multas por incumplimiento:** Según Pliego de Especificaciones Técnicas

**Art. 34. Otras responsabilidades:**

34.1 El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

34.2 Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art 9 apartado 2 del presente Pliego.-
- 2 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8892 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Asimismo, el adjudicatario podrá, en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación, realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

### Cap. VIII: Facturación

**Art. 35. Forma de facturación:** La facturación será por la cantidad de piezas efectivamente impresas y distribuidas.

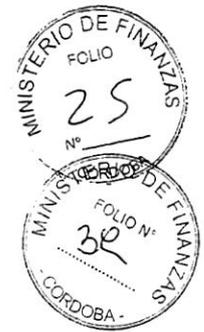


ES COPIA

16  
RICARDO C. BOZZON  
SECRETARÍA DE LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015



**Art. 36. Facturación a nombre de:** "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

**Art. 37. Lugar de entrega de la factura:** El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Rentas (Rivera Indarte 650 de la ciudad de Córdoba), juntamente con los remitos o controles correspondientes, debidamente conformados.

### Cap. IX: Pago

**Art. 38. Forma y condiciones de pago:** Una vez conformadas las facturas por la Dirección General de Rentas, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas para el trámite de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

**Art. 39. Certificado Fiscal:** Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

### Cap. X: Para contratación de servicio

**Art. 40. Obligaciones laborales:** La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo

<b>ANEXO I</b>
FOLIO <u>9/9</u>
LEY _____
DCCTO _____
SOL <u>00.0338</u>

17



ES COPIA

RECEBIDO EN EL OFICIO de BOZZOLI  
ESPEDIENTE N° 0000 DESPACHO  
SECRETARÍA DE AGENTES LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 14/2015

judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

**Art. 41. Personal afectado:** La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato.

**Art. 42. Seguros y leyes sociales:** Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

### Cap. XI: Otras observaciones

**Art. 43. Vestimenta:** El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme).



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO DE BOZZOLI  
JEFE DIVISION - CRTO. DESPACHO  
DIRECCION ASISTENCIA LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la anualidad 2016.

CANTIDADES:

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO: 1.200.000 Cuentas aproximadamente emitiéndose en cuatro (4) cuotas anuales más la opción Pago Contado.

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL: 140.000 Cuentas aproximadamente emitiéndose en cuatro (4) cuotas anuales más la opción Pago de Contado.

IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: 950.000 Cuentas aproximadamente emitiéndose en hasta dos (2) cuotas anuales más la opción Pago de Contado.

Se efectuará una única impresión de todas las cuotas que correspondan al año de la siguiente manera:

- Impuesto Inmobiliario Urbano, una liquidación que incluya Pago Contado, 1º, 2º, 3º y 4º Cuota.
- Impuesto Inmobiliario Rural, una liquidación que incluya Pago Contado, 1º, 2º, 3º y 4º Cuota y cuota 45.
- Impuesto a la Propiedad Automotor, una liquidación que incluya Pago Contado, 1º y 2º Cuota según corresponda.

FORMULARIOS:

Las liquidaciones se emitirán en formularios similares a modelos que forman parte del presente pliego y en base a la información que suministrará la Dirección Gral. de Rentas.

Los formularios para cada impuesto se imprimirán en las medidas y colores cuyas muestras se adjuntan debiendo ser corroborados ante la Dirección General de Rentas previo al inicio del trabajo contratado, definiéndose diseño, tipo de letra, datos fijos y variables, código de barra, troquelado y tipo de doblado de papel.

El papel a utilizar en la impresión de los cedulones deberá contar con alguna certificación de procedencia que asegure que proviene de fuentes responsables de acuerdo a estándares internacionales tales como FSC, PEFC, ECF, TCF.

MODALIDAD Y PLAZOS DE EJECUCION

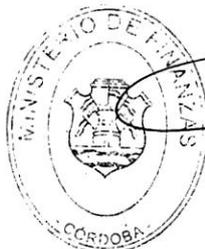
La modalidad de distribución será por Carta Simple o Bajo Puerta con la característica de formalizar la entrega (firma de recepción) en una (1) de cada cinco (5) piezas.

**ANEXO**  
FOLIO 1/13  
LEY  
DCTO 000338  
RESOL

SILVIA VENTRE  
Compras y Provisionam.  
Administración - D.G.R.

LUCAS ANTONIO SILVA  
JEFE DE AREA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN RG Nº 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MARÍA DANIELA BELETTI  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RG Nº 1902/2015  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**ES COPIA**

ELIZABETH GUELLO de BOZZON  
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO  
DIREC JUR ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015



Impuesto Inmobiliario Urbano, Inmobiliario Rural y a la Propiedad Automotor:  
Dadas las fechas de vencimiento establecidas por el Gobierno Provincial para los impuestos señalados, el contratista adecuará la realización de las tareas de manera tal que garantice la entrega de los cedulones correspondientes al contribuyente con una anticipación no inferior a los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, plazo que podrá ser adecuado a las necesidades de la Dirección Gral. de Rentas según lo disponga su titular.

Para ello la Administración suministrará la información necesaria en tiempo y forma.

Se estiman como fecha de vencimiento de la opción pago de contado las siguientes:

Inmobiliario Urbano: Mes de Febrero de 2016

Inmobiliario Rural: Mes de Marzo de 2016

Prop. Automotor: Mes de Mayo de 2016

**RENDICION DE LAS DISTRIBUCIONES**

La tarea efectuada deberá ser rendida a la Dirección General de Rentas en soportes magnéticos en los que se detallarán cantidades efectivamente emitidas y distribuidas, detallando las piezas entregadas y aquellas que no pudieron entregarse especificando motivo de tal situación.

Tal rendición se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la ejecución de cada distribución.

**CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**

La Dirección General de Rentas será el organismo de control de la ejecución de las tareas, las infracciones e incumplimientos y de la aplicación de las correspondientes sanciones. Designará una persona o sector encargado del control y seguimiento de la ejecución de las tareas objeto de la presente contratación, quien junto con el contratista labrará las actas correspondientes de todo lo actuado.

**SISTEMA DE AUDITORIA**

La empresa adjudicataria implementará un Sistema de Auditoría de las tareas efectuadas por el personal afectado a la distribución domiciliaria (cartero) que permita una evaluación exhaustiva de causas en aquellos casos en que se determine una devolución de piezas mayor al 8% del total asignado al responsable de la distribución en cada zona. De tal procedimiento deberá dejar constancia en acta de notificación a la persona designada por parte de la Dirección General de Rentas para el control y seguimiento. En caso que no se informe el resultado de la auditoría a la Dirección Gral. de Rentas se hará pasible la empresa adjudicataria de una multa de \$ 3.000- (Pesos tres mil).

**COTIZACIÓN**

En la cotización estarán incluidos la totalidad de los insumos y gastos varios necesarios para la ejecución de las tareas no reconociéndose ningún gasto ni costo adicional. Tampoco se admitirán aquellas cotizaciones que se limiten a la prestación de servicios para determinadas zonas de la Provincia o País.

*[Handwritten signature]*

<b>ANEXO</b>	<i>[Handwritten signature]</i>
FOLIO	2/13
LEY	
DCTO	
RESOL	000338

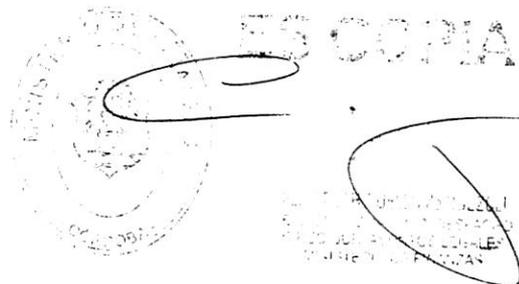
SVIA VENTRE  
Jefe de Área Comercio y Abastecimiento  
Área Administración - D.G.R.

*[Handwritten signature]*

**LUCAS ANTONIO SILVA**  
JEFE DE AREA  
a/c AREA ADMINISTRACION RG Nº 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

*[Handwritten signature]*

**MART. DANIELA BELETTI**  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RG Nº 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



15 OCT 2015

MINISTERIO DE FINANZAS  
CORDOBA  
FOLIO N°  
42

**RESPONSABILIDADES.**

- El **CONTRATISTA** será el único y total responsable de:
- a- Los daños y accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos contratados, pudieran ocurrir a su personal.
  - b- El cuidado y vigilancia de la documentación objeto del Contrato, no responsabilizándose la **DIRECCION GENERAL RENTAS**, por daño, hurto, robo o pérdida cualquiera fuere su causa.
  - c- Todos los daños y perjuicios directos e indirectos que ocasione a la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS** el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

**PLAN DE CONTINGENCIAS Y SISTEMA DE AUDITORÍA.**

- 1) El **CONTRATISTA** deberá contar con un Plan de Contingencias pormenorizado de los procedimientos a seguir y los recursos que empleará en situaciones de contingencias, tales como:
- a- Pérdida de documentación suministrada por la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**.
  - b- Situaciones de fuerza mayor (paro de alguno de los gremios que nuclea al personal del **CONTRATISTA**).
  - c- Siniestros o contingencias en el canal de distribución.
- El mismo deberá ser aprobado por la Dirección General de Rentas previamente al inicio del servicio.

2) La Dirección General de Rentas se reserva el derecho de efectuar por si o por terceros, "a posteriori" de cada una de las distribuciones, inspecciones y auditorias, en forma aleatoria en hasta el 2% (dos por ciento) del total de los cedulones impresos y distribuidos "Bajo Puerta" y de un porcentaje similar de los finalmente no distribuidos para verificar sus causas.

En caso de detección de diferencias con la información suministrada por el **CONTRATISTA**, se procederá a descontar una suma proporcional a lo encontrado en las muestras, extrapolando esas anomalías al total de los envíos de las distribuciones correspondientes. Si estas diferencias superasen el 5 % (cinco por ciento) y se reiterasen en 2 (dos) oportunidades, la Dirección General de Rentas queda facultada para rescindir el Contrato, quedando de esta manera inhabilitado el **CONTRATISTA** para futuras licitaciones y/o contrataciones.

**PENALIDADES.**

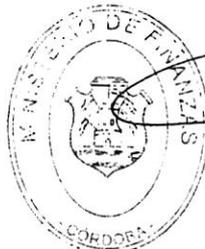
Cuando el **CONTRATISTA** no cumpliere en tiempo y forma con la prestación del servicio contratado o con cualquier instrucción que la misma **Dirección General de Rentas** le cursare, o cuando no llevare a cabo las tareas a su cargo, la mora por incumplimiento de las obligaciones a su cargo se producirá en forma automática, pudiendo la **Dirección General de Rentas** aplicar de pleno derecho las multas que a

**ANEXO** *SILVIA VENTRE*  
 FOLIO 3/13  
 LEY \_\_\_\_\_  
 DCTO \_\_\_\_\_  
 RESO 000338

*SILVIA VENTRE*  
 Jefe de Área y Aprovisionam.  
 Dirección - D.G.R.

*Lucas Antonio Silva*  
**LUCAS ANTONIO SILVA**  
 JEFE DE AREA  
 a/c AREA ADMINISTRACION RG N° 1902  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

*Mart. Daniela Beletti*  
**MART. DANIELA BELETTI**  
 DIRECTORA DE JURISDICCION  
 RG 12001113  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**ES COPIA**

*Enzabeth Cuclio de Bozzoli*  
**ENZABETH CUCLIO de BOZZOLI**  
 JEFE DIVISION - CPTO. DESPACHO  
 DIRECCION JURISDICCION LEGALES  
 MINISTERIO DE FINANZAS

15 OCT 2015

MINISTERIO DE FINANZAS CORDOBA FOLIO N° 43

**RESPONSABILIDADES.**

- El **CONTRATISTA** será el único y total responsable de:
- a- Los daños y accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos contratados, pudieran ocurrir a su personal.
  - b- El cuidado y vigilancia de la documentación objeto del Contrato, no responsabilizándose la **DIRECCION GENERAL RENTAS**, por daño, hurto, robo o pérdida cualquiera fuere su causa.
  - c- Todos los daños y perjuicios directos e indirectos que ocasione a la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS** el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

**PLAN DE CONTINGENCIAS Y SISTEMA DE AUDITORÍA.**

- 1) El **CONTRATISTA** deberá contar con un Plan de Contingencias pormenorizado de los procedimientos a seguir y los recursos que empleará en situaciones de contingencias, tales como:
- a- Pérdida de documentación suministrada por la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**.
  - b- Situaciones de fuerza mayor (paro de alguno de los gremios que nuclea al personal del **CONTRATISTA**).
  - c- Siniestros o contingencias en el canal de distribución.
- El mismo deberá ser aprobado por la Dirección General de Rentas previamente al inicio del servicio.

2) La Dirección General de Rentas se reserva el derecho de efectuar por si o por terceros, "a posteriori" de cada una de las distribuciones, inspecciones y auditorias, en forma aleatoria en hasta el 2% (dos por ciento) del total de los cedulones impresos y distribuidos "Bajo Puerta" y de un porcentaje similar de los finalmente no distribuidos para verificar sus causas.

En caso de detección de diferencias con la información suministrada por el **CONTRATISTA**, se procederá a descontar una suma proporcional a lo encontrado en las muestras, extrapolando esas anomalías al total de los envíos de las distribuciones correspondientes. Si estas diferencias superasen el 5 % (cinco por ciento) y se reiterasen en 2 (dos) oportunidades, la Dirección General de Rentas queda facultada para rescindir el Contrato, quedando de esta manera inhabilitado el **CONTRATISTA** para futuras licitaciones y/o contrataciones.

**PENALIDADES.**

Quando el **CONTRATISTA** no cumpliere en tiempo y forma con la prestación del servicio contratado o con cualquier instrucción que la misma **Dirección General de Rentas** le cursare, o cuando no llevara a cabo las tareas a su cargo, la mora por incumplimiento de las obligaciones a su cargo se producirá en forma automática, pudiendo la **Dirección General de Rentas** aplicar de pleno derecho las multas que a

**ANEXO** SILVIA VENTRE  
 Compra y Agrovionam  
 stración - D.G.R.

FOLIO 3/13  
 LEY  
 DCTO  
 RESO 000338

LUCAS ANTONIO SILVA  
 JEFE DE AREA  
 a/c AREA ADMINISTRACION RG N° 1962  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MART. DANIELA BELETTI  
 DIRECTORA DE JURISDICCION  
 RG 1962/11  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ES COPIA

MINISTERIO DE FINANZAS



continuación se detallan. Las mismas tendrán carácter de acumulativas en todos los casos.

**a- Multas por Mora en el inicio de las prestaciones contratadas:** Vencido el plazo estipulado sin que el Contratista haya comenzado a ejecutar las prestaciones a su cargo será pasible de una multa de \$ 6.000- (Pesos seis mil) por cada día de demora, sin perjuicio de que la Dirección Gral. de Rentas decidiera intimar su cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato, sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al Contratista. De producirse la rescisión dicha determinación será motivo para que la Dirección Gral. de Rentas reclame al Contratista los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuese menor la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Dirección Gral. de Rentas dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.

**b- Multas por distribución tardía y falta de distribución de cedulones:** En caso que el CONTRATISTA no diera cumplimiento con los plazos establecidos para la prestación del servicio en los términos de la Contratación, o no efectuara la distribución de cedulones, por causas imputables al mismo y previa vista para que en el plazo de 48 hs. formule descargo, la Dirección Gral. de Rentas podrá aplicar una multa por las cuentas no entregadas o con entrega efectuada con posterioridad a los plazos previstos equivalente a dos veces el precio establecido por la entrega de cada una de ellas.

**c- Multas por reclamos:** Si la Dirección Gral. de Rentas recibiera una cantidad de reclamos inadecuada del servicio contratado superior al 2% (dos por ciento) sobre el total de contribuyentes por cada impuesto, pertenecientes a un mismo radio (entiéndase por radio a un determinado número de contribuyentes de la Dirección Gral. de Rentas ordenados geográficamente según criterios establecidos por ésta), a requerimiento de la Dirección Gral. de Rentas el Contratista deberá en el plazo de 48 hs. aclarar los motivos de los reclamos debiendo abonar una multa de \$ 3.000- (Pesos tres mil) por cada día que demore en subsanar dichos reclamos.

**d- Multa por incumplimiento del Plan de Contingencia:** Toda vez que el CONTRATISTA no diere cumplimiento al Plan de Contingencias propuesto y aprobado por la Dirección Gral. de Rentas, o en caso de invocación en más de una oportunidad de situaciones de contingencia en el mismo mes, dará lugar a la aplicación de una Multa igual a \$21.000.- (Pesos Veintiún Mil), por cada incumplimiento o por cada invocación posterior a la primera en un mismo mes de la situación de contingencia, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

**Límites:** Cuando el monto acumulado de las penalidades supere el 10% (Diez por ciento) del monto de la contratación, la Dirección General de Rentas podrá dar por concluido, de pleno derecho y en forma automática y unilateral, el presente Contrato, mediante notificación fehaciente de su voluntad en tal sentido, pudiendo reclamar del Contratista los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los insumos

ANEXO  
FOLIO 413  
LEY  
DCTO  
RESOL 000338  
SE VENTA VENTRE  
Compras y Aprovisionam.  
Contratación - D.G.R.

LUCAS ANTONIO SILVA  
JEFE DE AREA  
a/c AREA ADMINISTRACION RG N° 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MART. DANIELA BELETTI  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RG 1070/10  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ES COPIA



ENRACHA QUELLO RO BOTZCHI  
DIRECTORA DE PROYECTO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
MINISTERIO DE FINANZAS



o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del contratista incumplidor la diferencia de precios que pudiera resultar. En caso que la **Dirección General de Rentas** no decida dar por concluido el Contrato, las Multas continuarán aplicándose durante todo el tiempo que corresponda.  
Las multas aplicadas conforme las previsiones de la presente, serán descontadas de los pagos que corresponda efectuar al Contratista con motivo del servicio prestado.



**GARANTÍA DEL SERVICIO.**

El **CONTRATISTA** garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, comprometiéndose a subsanar a su costo y cargo todas las anomalías que se produzcan en la prestación del servicio.  
Si el **CONTRATISTA** no cumpliera con las obligaciones mencionadas, la **Dirección General de Rentas** tendrá derecho a efectuarlas por intermedio de un tercero, a su elección, con cargo al **CONTRATISTA**.

**FINALIZACIÓN ANTICIPADA.**

La **Dirección General de Rentas** se reserva el derecho de dar por concluido el contrato de pleno derecho y por su sola voluntad, mediante notificación fehaciente al **CONTRATISTA** de su voluntad en tal sentido, en los siguientes casos:  
a- Cuando el **CONTRATISTA** se hiciera culpable de fraude o grave negligencia o no cumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato, ante la primera detección de falsedad, fraude o grave negligencia en la tarea realizada.  
b- Cuando el **CONTRATISTA** se demore en iniciar la prestación del servicio más de dos (2) días de la fecha fijada para la iniciación de los trabajos, sin causa justificada y aceptada previamente por escrito por la **Dirección General de Rentas**.  
c- Cuando el **CONTRATISTA** abandonare los trabajos o los interrumpiere por un plazo mayor a dos (2) días, excepto causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.  
d- En caso de incumplimiento, aún parcial, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contenidas en la presente Contratación, así como de cualquier obligación derivada de ellos.

Producida la finalización anticipada, por cualquiera de las causas descriptas anteriormente (puntos a al d) aquella tendrá las siguientes consecuencias:  
1- El **CONTRATISTA** responderá por los mayores costos y/o daños y perjuicios que sufre la **Dirección General de Rentas** por causa del nuevo servicio a contratar.  
2- Bajo ningún caso el **CONTRATISTA** tendrá derecho al beneficio que se obtuviere en la continuación del suministro con respecto a los precios del Contrato rescindido.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, la **Dirección General de Rentas** se reserva a su solo juicio, el derecho de dar por concluido unilateralmente y por su sola voluntad el presente Contrato, de pleno derecho, en cualquier momento, mediante notificación fehaciente, efectuada con una antelación de siete (7) días a la fecha de finalización anticipada, sin que ello dé derecho a reclamación, compensación o indemnización en favor del **CONTRATISTA**, ni responsabilidad u obligación a cargo de la **Dirección General de Rentas**.

*[Signature]*  
SILVIA VENTRE  
Jefe Sec. Compras y Aprovisionam.  
Area Administración - D.G.R.

**ANEXO II**

FOLIO 5/13  
LEY  
DCTO 000338  
RESOL

*[Signature]*  
LUCAS ANTONIO SILVA  
JEFE DE AREA  
a/c AREA ADMINISTRACION RG N° 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

*[Signature]*  
MART. DANIELA BELETTI  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RG N° 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

COPIA

*[Signature]*